

EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 16 y 17 DEL DECRETO 229/1999 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 13 Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO IYEM 01/2019, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO 04/2025 POR EL QUE SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO IMPULSO PARA EL RENACIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES CONVOCA A PERSONAS EMPRENDEDORAS MAYORES DE 18 AÑOS, ASÍ COMO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL:

Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social



El Gobierno del Estado, a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, invita a la población emprendedora del estado de Yucatán a participar en la convocatoria "ImpulsaTe", la cual tiene como objetivo contribuir a que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de consultoría especializada y capacitaciones para el impulso en el crecimiento acelerado de las empresas del Estado de Yucatán, por medio de la participación en vinculaciones comerciales y alianzas estratégicas que fortalezcan su competitividad.

BASES

Primera. Período de aplicación del Programa.

Este es un programa cuatrimestral con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Segunda. Ejecución del Programa.

El proceso de inscripción al Programa "ImpulsaTe" se realizará de forma presencial en las oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores, o de manera electrónica mediante el envío de la documentación establecida en la presente convocatoria, al correo oficial impulsate@iyemyucatan.com y/o el que se disponga para tal efecto. Las personas interesadas deberán entregar la totalidad de los formatos y anexos correspondientes, conforme a lo señalado en las disposiciones operativas del programa.

El periodo de inscripción comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 20 de noviembre de 2025, en un horario de atención de 09:00 a 16:00 horas de lunes a jueves, y de 09:00 a 15:00 horas los días viernes. Los formatos de aplicación estarán disponibles para consulta y descarga en el portal institucional <https://iyem.yucatan.gob.mx/innovacionycompetitividad/impulsate/>, así como en versión impresa en las instalaciones del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto Yucateco de Emprendedores.



Tercera. Población objetivo.

Personas físicas con actividad empresarial o personas morales legalmente constituidas de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.

Cuarta. Cobertura del Programa.

El Programa “ImpúlstaTe” tendrá aplicación en todo el territorio del estado de Yucatán, por lo que podrán participar aquellas personas emprendedoras que cuenten con domicilio fiscal y centro de operaciones dentro de la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, se dará prioridad a los proyectos productivos ubicados en los municipios de Conkal, Mérida y Valladolid, atendiendo a criterios de viabilidad, impacto regional y alineación con los objetivos estratégicos del Instituto Yucateco de Emprendedores.

I. Descripción de los apoyos.

El programa consiste en el otorgamiento de lo siguiente:

- a) Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.
- b) Acceso máximo a tres procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).
- c) Diez horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de seguimiento comercial propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre ambas partes, la empresa y el instituto.
- d) Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.
- e) Un reporte de finalización del programa.

II. Cantidad o monto máximo.

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será el equivalente a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en especie a las empresas, a través del servicio de consultoría y vinculaciones. El apoyo podrá ser otorgado en más de una ocasión, siempre y cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos y se postule en cada una de las convocatorias correspondientes.

Quinta. Alcance de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto beneficiar hasta a diez (10) personas emprendedoras, empresarios o unidades económicas formalmente establecidas en el estado de Yucatán, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en la misma, y cuya propuesta resulte viable conforme al proceso de evaluación correspondiente.

Sexta. Requisitos.

- I. Ser mexicano, mayor de edad legal, con actividad empresarial y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar legalmente constituida, de naturaleza mercantil, con domicilio fiscal en el estado de Yucatán y tener al menos un socio de nacionalidad mexicana.



- II. Contar con capacidad jurídica para contraer obligaciones y estar en ejercicio de su derecho.
- III. No estar en calidad de moroso en Programas de Créditos para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos.
- IV. No ser empleado de la Administración Pública estatal durante la vigencia del apoyo.
- V. Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores o iguales a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales.
- VI. Contar con productos que cumplan con las normativas y certificaciones relacionadas con el giro de alimentos y bebidas, tales como:
 - a. Tabla nutrimental;
 - b. Código de barras;
 - c. Estudios de vida de anaquel; y
 - d. Etiquetado conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
- VII. En caso de ser seleccionado para acceder al apoyo del programa, la persona física o moral deberá cubrir el pago al Instituto, por concepto de contraprestación, la cantidad de \$10,000.00 con IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Séptima. Documentación.

Las personas físicas y morales que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso para el Renacimiento de la Economía Social 2025, debidamente llenado en línea, el cual se encuentra publicado en el sitio web oficial del instituto (<https://iyem.yucatan.gob.mx/innovacionycompetitividad/impulsate/>), en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- 2) Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, descargable en el sitio web oficial del instituto en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- 3) Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4) Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante o apoderado legales. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- 5) Formato de Reseña empresarial debidamente llenado, descargable en el sitio web oficial del instituto en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- 6) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7) Formato de estado de ingresos y egresos para personas físicas debidamente llenado, por un periodo mínimo de seis meses anteriores a la fecha en la que se solicita el apoyo. En el caso de persona moral, balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses los cuales deberán estar firmados por el solicitante, formato previsto, en caso de personas físicas, en el Anexo IV, descargable en el sitio web oficial del instituto en el apartado



correspondiente a la presente convocatoria.

8) Para personas morales, en caso de ser seleccionadas para acceder al apoyo del programa, deberán enviar como documentación adicional al correo impulsate@iyemyucatan.com:

- a. Copia simple del acta constitutiva de la empresa inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b. Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

Octava. Criterios de selección.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y la documentación previstos en estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- a. Que la empresa considere unidades económicas ubicadas en el interior del estado, como actores de su cadena de valor.
- b. Que los servicios o productos de la empresa atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.
- c. Que las empresas sean dirigidas por mujeres.

Novena. Vigencia de la convocatoria.

Esta convocatoria estará vigente a partir del día **de su publicación hasta el día 20 de noviembre de 2025**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para operar el programa.

Décima. Recepción de solicitudes.

Las personas emprendedoras interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán realizar su inscripción a través del sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/innovacionycompetitividad/impulsate/> o de forma física en las oficinas del instituto. El registro estará disponible en el sitio web oficial vigente del Instituto a partir del día **de su publicación hasta el día 20 de noviembre de 2025**.

Décima primera. Selección de las personas beneficiarias.

El instituto, a través de la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, verificará que los interesados cumplan con los requisitos y la documentación solicitada; posteriormente realizará entrevistas para el perfilamiento de las empresas con las personas solicitantes que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos y la documentación solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Para la realización de las entrevistas la dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto podrá invitar a participar en la selección de beneficiarias del Programa, a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa o la materia que para tal efecto determine.

La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto seleccionará a las personas físicas y morales beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de las entrevistas, con base a los criterios de selección mencionados anteriormente.

Décima segunda. Derechos de las personas beneficiarias.



Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo, sin discriminación alguna.
- II. Acceder a la información relativa al programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.
- III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- V. Recibir el apoyo del programa.

Décima tercera. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo, forma y con veracidad las solicitudes de información del instituto.
- II. Acudir puntualmente a todas las actividades y consultorías que el instituto programe durante el proceso del programa.
- III. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación, en el convenio de ejecución de recursos, y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- IV. Pagar el costo de la parte proporcional que le corresponde, en términos de estas reglas de operación y del convenio de ejecución de recursos.
- V. Mantener en todo momento una conducta de respeto hacia el personal del Instituto y hacia las demás personas participantes.

Décima cuarta. Contenido del programa.

Contenido del Programa		
Etapas	Objetivo y Descripción	Duración
1. Diagnóstico Empresarial	Descripción: Por medio de un diagnóstico específico centrado en el modelo de negocio, segmentación de mercado, propuesta de valor, se conocerá la situación actual de la empresa y se identificarán las principales oportunidades comerciales para reforzamiento en la consultorías e implementación en las agendas o encuentros de negocios.	2 semanas
2. Consultoría Capacitación	Descripción: Durante esta etapa se realizará la intervención estratégica para apoyar a las empresas participantes en el diseño de propuestas y adecuaciones que permitan a través de la incorporación de medios digitales y prácticas comerciales para que fortalezcan su competitividad.	10 semanas



2.1. Consultoría	Acompañamiento especializado con las empresas seleccionadas para incorporar conocimientos, herramientas y/o medios digitales. Abarca 2 módulos con un total de 10 horas. Módulo 1. <i>Estructura de Costos.</i> Módulo 2. <i>Marketing digital y gestión comercial.</i>	5 semanas * Los módulos y la cantidad de horas para cada uno, se definirá como resultado de la etapa 1.
2.2. Capacitaciones	Talleres para fortalecer los conocimientos y habilidades para que puedan gestionar, hacer crecer y consolidar sus negocios de manera más eficiente y competitiva, en los siguientes temas: 1. <i>Introducción a las Ventas Digitales.</i> 2. <i>Introducción a Redes Sociales.</i> 3. <i>Inversión en Publicidad Digital.</i> 4. <i>Gestión Efectiva de Clientes en el Mundo Digital.</i> 5. <i>Fotografía con celular.</i> 6. <i>Estructura de Costos.</i> 7. <i>Fundamentos de Ventas y Preparación Comercial.</i> 8. <i>Técnicas de Cierre y Seguimiento Postventa.</i>	5 semanas
3. Vinculaciones comerciales y alianzas estratégicas.	Descripción: Actividades de interacción y mejores prácticas comerciales para generar alianzas estratégicas, transacción de bienes y servicios y utilización de plataformas digitales de comercio electrónico.	<i>Dentro del periodo de consultoría y capacitaciones.</i>

Décima quinta. Inversión.

Las empresas que hayan sido seleccionadas por el instituto, para poder participar en el programa, deberán pagar a éste la cantidad de: **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, con lo cual se cubre el total de su participación en el Programa de Impulso para el Renacimiento de la Economía Social 2025, los cuales podrán facturar y hacer deducibles de impuestos en las oficinas correspondientes al área de administración y finanzas del instituto.

Décima sexta. Fechas clave de la convocatoria.

La ejecución del programa se desarrollará conforme a las siguientes actividades y fechas establecidas en la presente convocatoria, mismas que podrán ser modificadas por causas justificadas, previo acuerdo del Instituto Yucateco de Emprendedores:

Calendario del Programa*	
Descripción de actividades	Fechas
1. Lanzamiento de la Convocatoria	05 de noviembre del 2025.
2. Período de Recepción de Solicitudes	05 al 20 de noviembre de 2025.



3. Período de entrevistas y selección de beneficiarias	21 de noviembre de 2025 al 4 de diciembre de 2025.
4. Publicación Resultados de solicitudes aceptadas	05 de diciembre de 2025.
5. Proceso de formalización con empresas seleccionadas	08 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026.
6. Inicio del Programa	07 de enero de 2026.
7. Duración del Programa (Diagnóstico, Consultoría/Capacitación y Vinculación Comercial).	3 meses.

Décima séptima. Formalización del apoyo.

Las personas que resulten seleccionadas como beneficiarias del Programa acudirán a las instalaciones del instituto para la suscripción con el director general del instituto del Convenio de Ejecución de Recursos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación adicional prevista en el artículo séptimo inciso "8" de esta convocatoria. Las personas beneficiarias efectúan el pago correspondiente a la contraprestación y reciben los apoyos derivados del programa de conformidad con lo establecido en el Convenio de Ejecución de Recursos.

Décima octava. Consideraciones.

- I. El haber sido seleccionado como beneficiario en una ocasión NO garantiza que será seleccionado en las futuras ocasiones que inicie un nuevo proceso de solicitud a esta convocatoria.
- II. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Yucateco de Emprendedores apegándose a las Reglas de Operación.

Décima novena. Informes.

Oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores (IYEM) ubicado en la Avenida Principal Industrias No contaminantes 13613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán en horario de 10:00 a 15:00 horas. Cel: +52 999 2342693, Tel: (999) 461 5676, (999) 469 5306 ext. 29265. Correo electrónico: impulsate@iyemyucatan.com.

Vigésima primera. Situaciones extraordinarias.

- I. En caso de que durante el proceso de evaluación o con posterioridad a la selección del beneficiario, se detecte que alguna persona postulante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omite datos relevantes, su postulación o selección será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocarán cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.
- II. El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la operación del presente programa o de alguna de sus etapas, cuando concurren causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.



Vigésima segunda. Protección de datos personales.

I. Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.

No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Vigésima tercera. Ajustes razonables.

I. Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad, podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

Transitorio

Único. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial y para su mayor difusión en la página web del Instituto Yucateco de Emprendedores.

RUBRICA

L.A. SALVADOR ANTONIO VITELLI MACÍAS
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Mérida, Yucatán a 05 de noviembre de 2025.

La presente hoja de firma forma parte integrante de la Convocatoria del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Impulso para el Renacimiento de la Economía Social", emitida por el Instituto Yucateco de Emprendedores con fecha 05 de noviembre de dos mil veinticinco.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

